



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 1056 /2019

VISTO:

La Res. Pres. N° 188/2019, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia, se designó a Camila Giselle Franco en el cargo de Auxiliar.

Que por un error material e involuntario se consignó erróneamente el Fuero tanto en los considerandos como en la parte resolutive de la mencionada Resolución, quedando redactado de la siguiente manera: "...*Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14...*" cuando en realidad debió decir "...*Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14...*".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar la Res. Pres. N° 188/2019 reemplazando el siguiente texto: "...*Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14...*" por "...*Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14...*", tanto en los considerandos como en su parte resolutive.

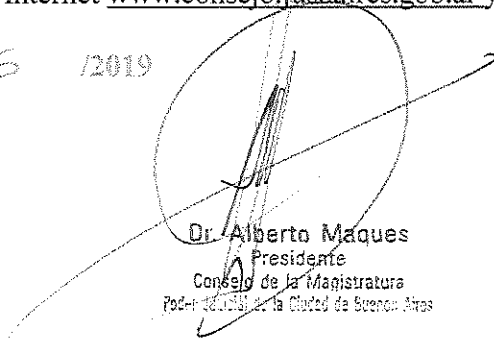


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, Dirección General de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 1056 /2019



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires